



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 001-2020-OED-LIMA-PDSP

Lima, 23 de octubre 2020

EL ORGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LIMA.

VISTO:

La solicitud de fórmula presidencial, presentada por don Miguel Ángel Mendoza López, personero legal titular de la lista de candidatos a las elecciones internas del Partido democrático Somos Perú, encabezada por Marcelino Martínez Gonzales., y

CONSIDERANDO.

1. Que, de conformidad con lo que dispone el cronograma electoral para las elecciones internas del Partido democrático Somos Perú, para elegir autoridades en las elecciones generales 2021, el órgano electoral central mediante Resolución No. 001-2020-OEC-PDSP, estableció que para poder postular al cargo de Presidente y vicepresidentes de la república, se requería estar al día en sus aportaciones económicas al partido, sin embargo de la documentación presentada para la inscripción, ninguno de los candidatos acompañó documento que acredite estar al día en sus aportaciones al partido, siendo esto un impedimento para la candidatura, la solicitud no puede ser admitida.

2.- Que, mediante directiva No.002-2020-OEC-PDSP, se estableció que los OEDS, comprobarían la veracidad de la información proporcionada para la inscripción de lista, habiéndose comprobado y verificado que de la información brindada por el candidato Marcelino Martínez Gonzales, ha consignado una sentencia de tipo penal, donde ha señalado que su rehabilitación se encuentra en trámite, siendo ello así, la lista no es admitida.

3.- Que, de la misma manera el citado reglamento establece que necesariamente las listas a presentarse para elecciones internas deben ser en conjunto Candidato a Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente, Parlamento Andino y Congreso Nacional y en el presente caso no han presentado lista al parlamento andino y al congreso de la republica de manera conjunta, solo lo ha hecho para fórmula presidencial, siendo esto no es admitida la presente solicitud.

4.- Que, el OEC, nos ha remitido los escritos por parte del Candidato a Presidente, Primera Vice Presidente Segundo Presidente de fecha 22 de octubre 2020, por lo cual solicitan el reembolso del pago de inscripción, supeditados a la inscripción de todas las listas de candidatos que se presenten ante los 26 Órganos Electorales descentralizados de las cuales son partes, es decir redirigen el pago de inscripción como una DONACION MODAL a ser devuelta, al no haber presentado listas en conjunto.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Reglamento Electoral, Estatuto Partidario, y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Por las consideraciones expuestas, se declarar no admitida la inscripción de la fórmula presidencial presentada por el personero Miguel Ángel Mendoza López, del candidato Marcelino Martínez Gonzales, Primera y Segunda Vice Presidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al personero y Publicar la presente resolución en la página web institucional. Los interesados podrán presentar su reclamación dentro de los términos señalados en el cronograma electoral.

ALBERTO JACKY MONTES RAMIREZ
PRESIDENTE OED-LIMA-PDSP